

requerida, acordó la aprobación inicial de las normas del Plan General de Ordenación Urbana de este Ayuntamiento, modificación ésta que tiende, por un lado, a actualizar el articulado y nomenclatura de las mismas, adaptándolas al vigente Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, y modificación posterior, toda vez que la formación y aprobación del Plan actualmente vigente se hizo en base al anterior de 1976 y, de otro lado, a ajustar las mismas a las necesidades detectadas en el urbanismo local.

Conforme al artículo 102 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 120 del Reglamento de Planeamiento, la aprobación inicial de dichas Normas determinará por sí solo la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas en el casco urbano de Don Benito y poblados cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

La referida aprobación se someterá a información pública por plazo de un mes en el DOE, en el BOP y en el diario «Hoy» de Badajoz, plazo éste que empezará a contarse a partir de la última de las publicaciones que se efectúen y durante el cual y en horario de 9 a 14 horas se podrá consultar el expediente a estos efectos obrantes en el Servicio de Vías y Obras de este Ayuntamiento y presentarse contra el mismo las alegaciones que se estimen pertinentes.

Don Benito, 24 de marzo de 1997.—El Alcalde, MARIANO GALLEGO BARRERO.

## AYUNTAMIENTO DE MERIDA

### *ANUNCIO de 4 de abril de 1997, sobre Estudio de Detalle en Plan Parcial «El Torillo».*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 31-3-97, acordó aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en Plan Parcial «El Torillo», en Ctra. BA-001 y delimitado por las calles Vicente Ortega y Pro Baroja, presentado por don Isidro Moleón Gijón en representación de «Moleón y Cia».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 124 del R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Mérida, 4 de abril de 1997.—El Alcalde, PEDRO ACEDO PENCO.

### *ANUNCIO de 7 de abril de 1997, sobre modificación al Plan General de Ordenación Urbana n.º 33.*

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31-3-97, el Proyecto de Urbanización correspondiente al ámbito de actuación de la Modificación Puntual al P.G.O.U número 33 en terrenos de las antiguas instalaciones de CAMPSA, instado por «INONSA, S.A.», se expone al público por plazo de quince días, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Mérida, 7 de abril de 1997.—El Alcalde, PEDRO ACEDO PENCO.

## AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

### *EDICTO de 26 de marzo de 1997, sobre aprobación definitiva de proyecto de urbanización UA-38.*

La Comisión de Gobierno en sesión correspondiente al día 25 de marzo de 1997, aprobó definitivamente el proyecto de urbanización para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución UA-38 del vigente PGOU, redactado por la arquitecto doña Begoña Galeano Díaz.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido por el art. 141-4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Olivenza, 26 de marzo de 1997.—El Alcalde, RAMON ROCHA MAQUEDA.

## AYUNTAMIENTO DE TALARRUBIAS

### *ANUNCIO de 2 de abril de 1997, sobre Modificación de Normas Subsidiarias.*

El Pleno del Ayuntamiento de Talarrubias (Badajoz), de fecha 30 de enero de 1997, aprobó inicialmente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico Municipal.

La Modificación tiene por objeto la ordenación y el cambio del ancho del vial prolongación de la calle Camino Ancho de 13 m. en lugar de 10 m., que viene justificado por la necesidad de proveer

aparcamiento y un ancho de calzada adecuados al uso industrial de la zona.

La superficie de zona verde prevista en la ficha de Unidad de Actuación n.º 9, de la presente Modificación, pasa a estar entre el vial perimetral de la Unidad y la carretera de Talarrubias a Navalvillar de Pela. En esta posición, esta franja junto con el terreno expropiado para la carretera forman una zona verde de entidad más adecuada a la sección de esta vía de circulación. Por otra parte en la posición inicialmente fijada para la zona verde en la calle Dulcinea—ahora terreno perteneciente a las parcelas que dan a esta calle—se fija un retranqueo de la edificación de 3 m., y se consigue así una sección construida de la calle similar a la conseguida con la zona verde pero mejorando los accesos a las parcelas.

El criterio de esta modificación es el de optimizar la relación superficie parcelas, superficies viales. En conjunto se aumenta la superficie de viales y de zonas verdes y se reduce la superficie de parcela. Ello es debido fundamentalmente al cómputo de la zona de expropiación de la carretera. Cuantitativamente la edificabilidad neta no varía, aunque sí se cambian los criterios de ocupación máxima por plantas, para permitir una mayor adecuación al uso industrial con predominio de la planta baja.

Situación previa: 28.370 m.<sup>2</sup> de parcelas.

Edificabilidad: 0,6 m<sup>2</sup>/m.<sup>2</sup>

Edif. neta previa: 17.022 m.<sup>2</sup> construibles.

Situación modificada: 24.170 m.<sup>2</sup>

Edificabilidad: 0,7 m<sup>2</sup>/m.<sup>2</sup>

Edif. neta modif.: 16.919 m.<sup>2</sup> construibles.

Esta modificación no supone incremento de superficie construable.

Durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Diario Oficial de Extremadura», podrá ser examinado el mismo, por cualquier persona (en la Secretaría de este Ayuntamiento), y formularse las alegaciones que proceda.

Talarrubias, 2 de abril de 1997.—El Alcalde-Presidente, PEDRO LEDESMA FLORES.

## AYUNTAMIENTO DE TORREMEGIA

### *EDICTO de 3 de abril de 1997, sobre bases para la provisión de una plaza de Policía Local.*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 5 de

marzo de 1997, acordó aprobar las bases para la provisión de una plaza de Agente de Policía Local mediante oposición libre, publicándose en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 1/1990, de 26 de abril de Coordinación de Policías Locales de Extremadura.

#### BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE AGENTE DE LA POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREMEGIA POR EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE

PRIMERA: Objeto de la convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Agente de la Policía Local de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, dotada con el sueldo correspondiente al grupo D, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la corporación tenga acordada o pueda acordar.

El proceso de selección de aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Pruebas de aptitud física.
- b) Oposición libre.
- c) Curso selectivo en la Academia Regional de Policías Locales de Extremadura.

SEGUNDA: Requisitos de los aspirantes:

Para acceder al Cuerpo de Policía Local los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español, (ambos sexos) .
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad sin haber cumplido los 31 años.
- c) Tener una estatura mínima de 170 centímetros los varones y 165 centímetros las mujeres.
- d) Estar en posesión del título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o equivalentes.
- e) Poseer igualmente permiso de conducir de las clases A-2, B-1 y B-2.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado de la Autonómica, Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- h) Prestar el compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.